Moción de Orden del Día N° 5596

CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
10 FEB 2023
RECIBIDO
Folio Hora 5:54

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La congresista de la República que suscribe, **YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO**, integrante del **Grupo Parlamentario Podemos Perú**, en ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú[1] señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, el numeral 22) del artículo 2° establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; el artículo 66° dispone que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación, siendo el Estado soberano en su aprovechamiento; y el artículo 67° expresa que el Estado determina la política nacional del ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el Acuerdo Nacional en su Política de Estado N° 19: **Desarrollo sostenible y gestión ambiental**, dispone que el Estado peruano se compromete a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú; comprometiéndose, a su vez, a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país[2];

Que, con ese objetivo el Estado peruano[3]: (i) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión

[1] Constitución Política de 1993. Ver en: https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Julio2022.pdf
[2] Acuerdo Nacional (2002). Ver en: https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/
[3] Op cit. Ver en. https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/

descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (ii) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (iii) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (iv) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (v) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (vi) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (vii) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (viii) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (ix) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (x) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (xi) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (xii) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (xiii) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (xiv) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente;

Que, esto último debe ir concordado con la Política de Estado N° 44: **Institucionalización del diálogo y la concertación**, a través de la cual el Estado se compromete a fomentar el diálogo y la concertación entre todas las

[4] Ídem. Ver en https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/4-institutionalizacion-del-dialogo-y-la-concertacion/

organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a la tolerancia, la afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta; con el objeto de: (i) promover y consolidar una cultura de diálogo y concertación; (ii) institucionalizar los canales y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles nacional, regional y local; y (iii) institucionalizar la concertación en los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico;

Que, en ese marco, la Ley Nº 28611[5], Ley General del Ambiente, señala que el diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales se rigen por el principio de gobernanza ambiental, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia;

Que, igualmente, dicha norma dispone que entre los objetivos de la planificación y el ordenamiento territorial está la de contribuir a consolidar e impulsar los procesos de concertación entre el Estado y los diferentes actores económicos y sociales, sobre la ocupación y el uso adecuado del territorio y el aprovechamiento de los recursos naturales, previniendo conflictos ambientales; asimismo, señala que las autoridades públicas deben establecer mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promuevan su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control; igualmente, promueve, de acuerdo a sus posibilidades, la generación de capacidades en las organizaciones dedicadas a la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales, así como alienta su participación en la gestión ambiental; y señala, por último, que es deber del Estado fomentar el conocimiento y uso de los medios de resolución y gestión de conflictos

[5] Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre de 2005. Ver en https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%BO-28611.pdf

ambientales, como el arbitraje, la conciliación, mediación, concertación, mesas de concertación, facilitación, entre otras, promoviendo, a su vez, la transmisión de conocimientos, el desarrollo de habilidades y destrezas y la formación de valores democráticos y de paz, incluyendo la incorporación de esta temática en la currícula escolar y universitaria;

Que, sin embargo, este marco jurídico no se ve reflejado en el manejo actual de los **conflictos sociales** en el país, siendo estos últimos definidos como aquellos procesos sociales dinámicos en el que dos o más partes interdependientes perciben que sus intereses se contraponen (metas incompatibles, escasez de recursos e interferencia de la otra parte para la consecución de sus metas u objetivos), adoptando acciones que pueden constituir una amenaza a la gobernabilidad y/o el orden público[6]; entendiéndose, a la vez, que son procesos complejos en el cual sectores de la sociedad, el Estado y las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son contradictorios y esa contradicción puede derivar en violencia[7]; tal como instituciones públicas y/o privadas, como la Defensoría del Pueblo u otros, vienen señalando;

Que, ante lo expresado, resulta importante que el Estado no solo identifique correctamente a los actores, el estado situacional de los conflictos, sus fases o su tipología, sino también disponga los lineamientos y/o procedimientos necesarios para un correcto manejo de los mismos a nivel nacional, bajo los principios de igualdad y equidad, inclusión social, buena fe, participación, colaboración, transparencia, legalidad y voluntad de dialogo;

Que, siendo así las cosas la gestión social y diálogo refiere a los principios, normas, técnicas e instrumentos que conforman una estructura mediante la cual el Estado asegura la gestión integrada, participativa y multisectorial de los conflictos sociales, incluyendo recursos humanos, mecanismos de control, así como otros atributos, tales como las actitudes, creencias y valores de los miembros de la organización[8]; a efectos de realizar una intervención temprana en escenarios reales o potenciales de conflicto por medio de medidas que contribuyen a evitar acciones conflictivas destructivas, permitiendo, con ello, comportamientos o acciones indeseables o violentas, evitar el inicio de la

[6] Resolución Ministerial Nº 161-2011-PCM, publicad con fecha 20 de julio de 2011. Ver en https://ssuu.com/mabelcalle/docs/normas20110720
[7] Reporte de Conflictos Sociales N.° 224 de la Defensoría del Pueblo (octubre 2022). Ver en https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%BO-224-Octubre-2022.pdf
[8] Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo Nº 008-2021-PCM/SGSD del 07 de agosto de 2021. Ver en https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/2067369-008-2021-pcm-sgsd

escalada del conflicto y, de surgir el conflicto, limitar sus efectos a un umbral de gestión tolerable[9].

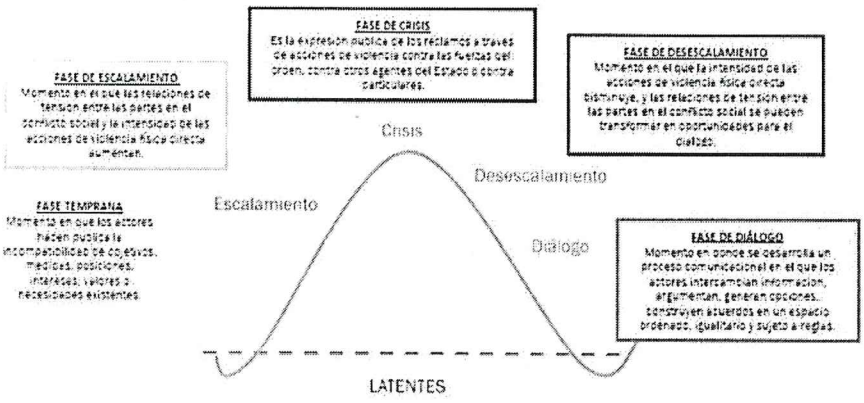
Que, respecto a los actores de los conflictos sociales, tenemos que se clasifican en[10]: i) actores primarios, aquellos que participan directamente en el conflicto; ii) actores secundarios, pueden ser grupos que apoyan a alguna de las partes; instituciones, organizaciones de la sociedad o personas vinculadas indirectamente al conflicto; y, iii) actores terciarios, personas u organizaciones que por sus características pueden tener incidencia en el curso del conflicto;

Que, en cuanto al estado de los conflictos, podemos hacer mención que son[11]: i) conflicto activo, aquel expresado por alguna de las partes o por terceros a través de demandas públicas, formales o informales; ii) conflicto latente, aquel que no expresado públicamente, permaneciendo oculto, silencioso o inactivo, en el que se puede observar la concurrencia de factores que tienen un curso de colisión pero que no se manifiestan o habiéndose manifestado han dejado de hacerlo durante un tiempo considerable; y, iii) conflicto resuelto, aquel cuya solución aceptada por las partes, mediante acuerdos, normas, resoluciones, dan por concluida la disputa;

Que, en relación a las fases de los conflictos sociales activos, se tiene las siguientes[12]:

GRÁFICO N° 01

FASES DE LOS CONFLICTOS SOCIALES ACTIVOS



Fuente: Reporte de Conflictos Sociales N.° 224 de la Defensoría del Pueblo – octubre 2022.

[9] Op cit. Ver en https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/2067269-008-2021-pcm-sgsd
[10] Reporte de Conflictos Sociales N.° 224 de la Defensoría del Pueblo (octubre 2022). Ver en https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%BO-224-Octubre-2022.pdf
[11] Op. cit. Ver en https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%BO-224-Octubre-2022.pdf
[12] Idem. Ver en https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%BO-224-Octubre-2022.pdf

Que, respecto a la tipología para el análisis de la conflictividad social, podemos mencionar que se clasifica de la siguiente manera[13]:

CUADRO N° 01

TIPOLOGÍA DE CONFLICTOS SOCIALES[14]

TIPO	DINÁMICA GIRA EN TORNO:
Asuntos de Gobierno Local	A la gestión pública de los municipios provinciales y distritales.
Asuntos de Gobierno Regional	A la gestión pública de los gobiernos regionales
Asuntos de Gobierno Nacional	A la gestión pública del gobierno central.
Socioambiental	Al control, uso y/o acceso al ambiente y sus recursos. Están presentes también componentes políticos, económicos, sociales y culturales.
Por demarcación territorial	Al establecimiento de límites entre circunscripciones territoriales.
Por cultivo ilegal de hoja de coca	A la siembra ilegal de coca, la presencia del narcotráfico y las acciones del Estado.
Laborales	A los derechos laborales
Comunales	Al acceso a recursos naturales, propiedad y límites territoriales entre comunidades.
Electorales	A la no aceptación de resultados electorales y el rechazo a las autoridades electas.
Otros asuntos	A reclamos estudiantiles, universitarios, etc.

Fuente: Reporte de Conflictos Sociales N.° 224 de la Defensoría del Pueblo – octubre 2022.

---

[13] Idem. Ver en https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%BO-224-Octubre-2022.pdf

[14] Artículo 8.3 de los "Lineamientos y estrategias para la gestión de conflictos sociales" aprobado por Resolución Ministerial N° 161-2011-PCM, publicad con fecha 20 de julio de 2011:

"8. Tipología de conflictos sociales

(...)

8.3. Descripción de los 8 tipos de conflictos sociales :

1. Ambientales: Son aquellos que se producen por la oposición de pobladores, a la ejecución de proyectos, debido a la afectación o percepción de un nivel de afectación de su ambiente. Las manifestaciones más frecuentes en este tipo de conflicto son:

1.1. Relacionados a proyectos y concesiones para actividades extractivas, industriales y de servicios:

** Riesgos de contaminación de cuencas y afectación de tierras.*

1.2. Relacionados a impactos producidos por actividades extractivas, industriales y de servicios:

** Contaminación ambiental y pasivos ambientales.*

** Contaminación por vertimientos de desechos tóxicos en cuencas y tierras.*

** Contaminación por actividades de la minería artesanal e informal.*

2. Minero - Energético e Industriales : Son aquellos conflictos sociales que se generan en torno a las actividades industriales, mineras, energéticas que producen la afectación o la percepción de afectación no relacionadas al ambiente:

2.1. Proyectos de exploración minero-energética:

** La consulta previa e informada sobre las concesiones mineras y energéticas.*

** Procedimientos de elaboración y aprobación de los estudios de impacto ambiental (EIA).*

2.2. Proyectos mineros y energéticos en operación:

** Incumplimiento de acuerdos y compromisos.*

** Empleo a comuneros en empresas mineras.*

** Pagos de servidumbres y valorización de tierras.*

** Reubicación y desplazamiento de poblaciones por actividades mineras, petroleras y energéticas.*

** Administración de fondos sociales y aportes de empresas mineros.*

** Inclusión de pobladores en las inversiones de los fondos.*

** Revisión de pagos de servidumbre y revalorización de tierras.*

3. Hídricos : Se generan por posiciones contrapuestas en torno al uso y/o distribución del agua. Las manifestaciones más frecuentes en este tipo de conflicto son:

3.1. Uso de agua para proyectos de centrales hidroeléctricas

3.2. Uso de agua para proyectos de riego:

** Construcción de represas para la actividad agrícola.*

** Administración de los proyectos de irrigación.*

** Disputa entre poblaciones rurales*

4. Infraestructura : Son aquellos conflictos que se generan por posiciones contrapuestas en torno a los proyectos de infraestructura física. Las manifestaciones más frecuentes en este tipo de conflicto son:

4.1. Concesiones de empresas de servicio público y de infraestructura

4.2. Construcción de infraestructura vial y de servicios básicos.

4.3. Reconstrucción o desplazamiento de pueblos afectados por desastres

5. Gestión de Bienes y Recursos Públicos : Se generan por posiciones contrapuestas en torno a la acción u omisión en la administración y gestión de los recursos y bienes públicos. Estos conflictos se promueven contra las políticas públicas del Estado motivados básicamente por la exigencia de mayor presupuesto y por mayor capacidad de decisión. Las manifestaciones más frecuentes en este tipo de conflictos son:

5.1. Presupuesto público

5.2. Administración de recursos financieros públicos

5.3. Uso indebido de bienes y recursos públicos

6. Agropecuarios : Se generan por posiciones contrapuestas en torno a las actividades agropecuarios y/o industriales. Las manifestaciones mas frecuentes en este tipo de conflicto son:

6.1. Precios - Creditos - compras estatales:

** Precios y subsidios a fertilizantes y compros estatales*

6.2. Actividades en las empresas agroindustriales:

** Controversias societarias en la agroindustria.*

6.3. Cultivo de hoja de coca:

** Compra estatal de hoja de coca.*

** Cultivo alternativos.*

7. Laborales : Son aquellos conflictos que se generan por posiciones contrapuestas entre el empleador y trabajador entorno a los derechos y relaciones laborales de la actividad privada o pública. Las manifestaciones más frecuentes en este tipo de conflicto son:

7.1. Condiciones laborales de los trabajadores y pensionistas

7.2. Acceso al derecho de sindicalización.

8. Territorial : Los conflictos por demarcación territorial se presentan por posiciones contrapuestas en torno a la delimitación y/o propiedad de un espacio territorial. Las manifestaciones más frecuentes en este tipo de conflictos sociales son:

8.1 Linderos comunales, distritales y provinciales

8.2 Ocupación de territorios"

Que, dicha tipología se complementa con la clasificación de los conflictos sociales por competencias estatales, de acuerdo al siguiente detalle[15]:

CUADRO N° 02

CLASIFICACIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIALES POR COMPETENCIAS ESTATALES

Principal competencia
Gobierno nacional
Gobierno regional
Gobierno local
Poder Legislativo
Poder Judicial
Organismos constitucionalmente autónomos

Fuente: Reporte de Conflictos Sociales N.° 224 de la Defensoría del Pueblo – octubre 2022.

Que, ahora corresponde definir el concepto de demandas sociales[16] como aquella expresión pública de una insatisfacción o un desacuerdo, conteniendo básicamente: la descripción de una amenaza o un hecho percibido como perjudicial; el señalamiento del o los supuestos responsables; un pedido de restitución, entrega u omisión de hacer algo; y, la advertencia sobre posibles medidas de fuerza. Por otro lado, cabe señalar también que las demandas sociales son presentadas en forma de *"plataformas de lucha"*, *"memoriales"*, *"pliegos de reclamos"*, *"comunicados"* y pueden ser canalizados formalmente a través de las mesas de partes de las entidades públicas o de las empresas, o dados a conocer públicamente a través de los medios de comunicación, o ambas. En otras palabras, las demandas sociales, (en su expresión escrita u oral) hacen alusión generalmente a hechos concretos, no siendo usuales las referencias a derechos presuntamente vulnerados o en riesgo;

Que, por lo señalado, le corresponde al Estado adoptar acciones y/o instaurar mecanismos participativos y toma de decisiones ante el surgimiento de una posible situación de conflicto social y/o un conflicto social manifiesto, articulando acciones y generando espacios de diálogo para abordar propuestas de solución integral, a fin de evitar sus consecuencias negativas; buscando, a la vez, acuerdos en el corto plazo para que los actores no continúen con su conducta o

[15] Reporte de Conflictos Sociales N.° 224 de la Defensoría del Pueblo (octubre 2022). Ver en https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-224-Octubre-2022.pdf
[16] Op. cit. Ver en https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-224-Octubre-2022.pdf

estrategia de confrontación, enfrentamiento o daño mutuo o éste se generalice hacia otros actores; impulsándose, igualmente, espacios de diálogo y buscando la concurrencia de todos los actores involucrados, dentro de un marco de equidad, consenso e interculturalidad; comprendiéndose, para tal efecto, tres etapas: prevención, tratamiento y seguimiento[17];

Que, a la fecha, la Defensoría del Pueblo muestra los siguientes indicadores respecto a los conflictos sociales en el país:

GRÁFICO N° 02

ESTADO DE LOS CONFLICTOS SOCIALES – OCTUBRE 2022

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

ESTADO DE LOS CONFLICTOS SOCIALES – OCTUBRE 2022

Conflictos REGISTRADOS

- **218** conflictos registrados en el mes
  - 159 conflictos activos (72.9%)
  - 59 conflictos latentes (27.1%)

Casos NUEVOS

- 8 conflictos nuevos.

Casos REACTIVADOS

- Ningún conflicto fue reactivado.

Ingresaron al registro de casos LATENTES

- Ningún conflicto pasó de estado activo a latente.

Casos RESUELTOS

- 1 conflicto fue resuelto este mes.

Casos RETIRADOS* del registro

- Ningún conflicto fue retirado durante el mes.

Casos FUSIONADOS

- No se fusionaron conflictos durante el mes.

En proceso de DIÁLOGO

- **104** conflictos en proceso de diálogo (65.4% de los casos activos)
  - 95 mediante mesas de diálogo (91.3%)
  - 9 casos se encuentran en reuniones preparatorias para el diálogo (8.7%)
  - 81 casos cuentan con presencia de la DP en los espacios de diálogo (77.9%)

Hechos de VIOLENCIA

- 156 casos presentaron al menos un hecho de violencia desde que iniciaron (71.6%)
- 72 conflictos pasaron a etapa de diálogo después de un hecho de violencia (69.2%)

Acciones colectivas de PROTESTA

- 353 acciones colectivas de protesta durante el mes.

Actuaciones DEFENSORIALES

- **168** casos tuvieron presencia efectiva de la Defensoría del Pueblo (77.1%)
- **133** actuaciones defensoriales:
  - 110 supervisiones preventivas
  - 21 intermediaciones
  - 1 acción humanitaria
  - 1 acción de defensa legal

(*) Salieron del registro principal por no presentar nuevos hechos durante un largo periodo por desinteres de las partes, pero NO han sido resueltos. Estos casos pasan a estar en observación.

Fuente: Reporte de Conflictos Sociales N.° 224 de la Defensoría del Pueblo – octubre 2022.

[17] Resolución Ministerial Nº 161-2011-PCM, publicada con fecha 20 de julio de 2011. Ver en https://issuu.com/mabelcalle/docs/normas20110720.

CUADRO N° 03

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES REGISTRADOS, POR MES, OCTUBRE 2021-22

(Número de casos)

2021			2022									
Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct
198	199	202	203	203	208	209	205	207	208	209	211	218

Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

CUADRO N° 04

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES POR AUTORIDAD COMPETENTE, OCTUBRE 2022

(Número de casos)

Tipo	TOTAL	%	Gobierno nacional	Gobierno regional	Gobierno local	Poder Judicial	Poder legislativo	Org. Const. Autónomo
TOTAL	**218**	**100.0%**	137	58	18	3	1	1
Socioambiental	141	64.7%	114	21	6	0	0	0
Comunal	22	10.1%	0	21	1	0	0	0
Asuntos de gobierno nacional	15	6.9%	14	0	1	0	0	0
Asuntos de gobierno regional	13	6.0%	0	13	0	0	0	0
Asuntos de gobierno local	10	4.6%	1	0	8	0	0	1
Laboral	6	2.8%	4	0	1	1	0	0
Otros asuntos	6	2.8%	2	2	0	2	0	0
Demarcación territorial	4	1.8%	1	1	1	0	1	0
Cultivo ilegal de coca	1	0.5%	1	0	0	0	0	0
Electoral	0	0.0%	0	0	0	0	0	0

Fuente. Defensoría del Pueblo - SIMCO

CUADRO N° 05

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES POR ESTADO, SEGÚN REGIÓN, OCTUBRE 2022

(Número de casos)

Región	Total	%	Activo	Latente
TOTAL	**218**	**100.0%**	**159**	**59**
Loreto	30	13.8%	25	5
Cusco	20	9.2%	16	4
Apurimac	17	7.8%	14	3
Áncash	15	6.9%	9	6
Puno	13	6.0%	9	4
Piura	13	6.0%	9	4
Huancavelica	10	4.6%	6	4
Cajamarca	10	4.6%	5	5
Junín	9	4.1%	9	0
Amazonas	9	4.1%	8	1
Multirregional	9	4.1%	6	3
San Martín	8	3.7%	5	3
Huánuco	7	3.2%	6	1
Ayacucho	7	3.2%	5	2
Pasco	6	2.8%	6	0
Moquegua	6	2.8%	5	1
Lima Provincias	6	2.8%	4	2
Arequipa	4	1.8%	3	1
Lambayeque	4	1.8%	2	2
Nacional	4	1.8%	1	3
Lima Metropolitana	3	1.4%	2	1
La Libertad	3	1.4%	1	2
Madre de Dios	2	0.9%	1	1
Ucayali	1	0.5%	1	0
Tacna	1	0.5%	1	0
Tumbes	1	0.5%	0	1
Ica	0	0.0%	0	0
Callao	0	0.0%	0	0

Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

Que, de lo expuesto, podemos advertir que los **conflictos socioambientales** ocuparon el 64.7% (141 casos) del total de conflictos registrados en el mes de octubre 2022, de los cuales el 66.7% (94 casos) corresponde a conflictos relacionados a la actividad minera, siguiéndoles los conflictos por actividades hidrocarburíferas con 19.1% (27 casos), de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 06

PERÚ: CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES, SEGÚN ACTIVIDAD, OCTUBRE 2022

(Número de casos)

Actividad	Conteo	%
TOTAL	**141**	**100.0%**
Minería	94	66.7%
Hidrocarburos	27	19.1%
Residuos y saneamiento	8	5.7%
Otros	7	5.0%
Energía	2	1.4%
Agroindustrial	2	1.4%
Forestales	1	0.7%

Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

Que, además, los **conflictos socioambientales** han ido incrementándose en los últimos meses, conforme veremos a continuación:

CUADRO N° 07

Perú: Conflictos Socioambientales registrados, por mes, octubre 2022

(Número de casos)

2021			2022									
Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct
129	128	129	132	132	133	132	130	131	131	133	136	141

Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

Que, por su parte, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD)[18][19] del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Subsecretaría de Prevención y Gestión de la Información (SSPI), registró 77 conflictos sociales que afectan la gobernabilidad, los derechos fundamentales y el orden público en el país; es así que, durante el presente periodo así como en meses precedentes, la mayor

[18] El artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2021- PCM, establece que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales en el territorio nacional. Asimismo, es responsable de conducir los procesos de diálogo, mediación, negociación, entre otros mecanismos con los diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos para contribuir a la solución de los conflictos sociales, con la finalidad de consolidar una cultura de paz, respeto a las obligaciones internacionales y nacionales en derechos humanos y demás valores para la sostenibilidad y la defensa del Estado de Derecho

[19] Reporte de Conflictos Sociales de la SGSD-PCM (setiembre 2022). Ver en https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3766500/Reporte%20de%20Conflictos%20Sociales%20-%20Setiembre%202022.pdf.pdf?v=1666112797

cantidad de conflictos se asociaron a la categoría general de *"Minería"* (47 conflictos) –conflictos socioambientales-, lo cual representa el 61% del total, observándose las siguientes tipologías: Minería (07 conflictos), Minería – Ambiental (17 conflictos), Minería – Económico (10 conflictos), Minería – Laboral (02 conflictos) y Minería Socioambiental – Socioeconómico (11 conflictos); de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 08

CASOS DE CONFLICTOS SOCIALES, POR TIPOLOGÍA

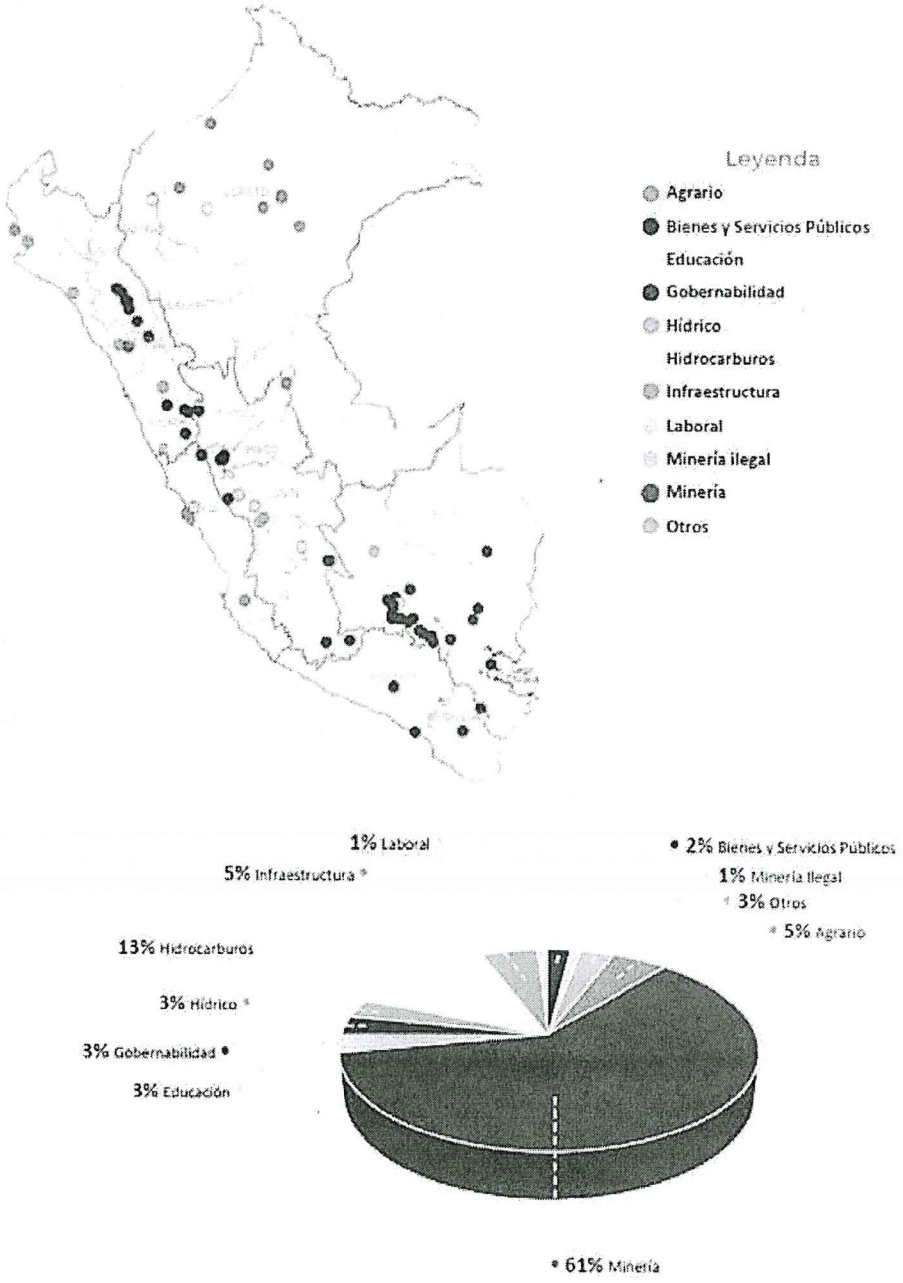
(Número de casos)

Tipo de conflicto	Tipología detallada	Subtotal	Total general
Agrario	Ambiental	1	4
	Económico	2	
	Laboral	1	
Bienes y Servicios Públicos	Bienes y Servicios Públicos	1	2
	Gestión	1	
Educación	Educación	2	2
Gobernabilidad	Gobernabilidad	1	2
	Demarcación Territorial	1	
Hídrico	Hídrico	1	2
	Ambiental	1	
Hidrocarburos	Hidrocarburos	4	10
	Ambiental	4	
	Económico	2	
Infraestructura	Obras Públicas	3	4
	Transporte	1	
Laboral	Laboral	1	1
Minería	Minería	7	47
	Ambiental	17	
	Económico	10	
	Laboral	2	
	Socioambiental - Socioeconómico	11	
Minería ilegal - Ambiental	Minería ilegal - Ambiental	1	1
Otros	Otros	2	2
Total general			77

Fuente: Reporte de Conflictos Sociales de la SGSD-PCM – setiembre 2022.

GRÁFICO N° 03

MAPA DE CONFLICTOS POR TIPOLOGÍA – SETIEMBRE 2022



Fuente: Reporte de Conflictos Sociales de la SGSD-PCM – setiembre 2022.

Que, ante lo expuesto, urge que el Congreso de la República, a través de la constitución de una Comisión Especial, pueda desarrollar mecanismos y

capacidades de prevención de conflictos (incluyendo el monitoreo y evaluación) y de promoción del diálogo para los conflictos sociales, con especial énfasis de aquellos vinculados a materia socioambiental (conflictos socioambientales), los cuales hemos vistos son los que vienen predominando en el país; que permita, a su vez, que las relaciones entre el Estado, las empresas y la sociedad civil pasen a un nivel de colaborativa, cooperativa y estable; ya que entendemos que no es solo un asunto de mesas de diálogo y/o actas (compromisos de *facto*), sino de políticas públicas integrales, de consensos y concertación en todos los niveles de gobierno, y de preservar las instituciones de la democracia, prestigiándolas ante la población en general;

Que, ello se ve reflejado cuando la propia la Defensoría del Pueblo[20] sostiene que el incumplimiento de acuerdos debilita los espacios de diálogo, afecta la legitimidad de las entidades estatales, deteriora las relaciones de confianza entre Estado y ciudadanos o profundiza la desconfianza, y abre las puertas al reinicio de acciones colectivas de protesta que podrían intensificarse a partir de la frustración experimentada[21]; lo cual se agrava más aún si tenemos en cuenta que según la última actualización realizada por la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la situación de los compromisos asumidos por el Estado, publicada en el Reporte Willaqniki del mes de diciembre del 2019, las empresas y la sociedad en estos espacios y que correspondería al periodo 2010 - 2019, hay registrados 6,876 compromisos; 3,768 (55%) son compromisos que atienden demandas sociales y 3,108 (45%) son compromisos procedimentales; de los compromisos que atienden demandas sociales, 2,050 estaban pendientes de cumplimiento, lo que representa el 54.5%[22]; resultando, por tanto, importante que se tome acción directa para promover y difundir el cumplimiento de los acuerdos originados en mérito de un conflicto social en el país;

Que, finalmente, en el ámbito de competencia del Congreso de la República, durante el presente periodo parlamentario, se presentó la Moción de Orden del Día N° 060[23], de fecha 16 de agosto de 2021, que conforma (reactiva) la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Seguimiento, Coordinación y

[20] Informe Defensorial N° 187 2021 DP "Conflictos sociales y cumplimientos de acuerdos" (diciembre 2021). Ver en https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-Defensorial-187-Conflictos-sociales-y-cumplimiento-de-acuerdos.pdf
[21] Op. cit. Ver en https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-Defensorial-187-Conflictos-sociales-y-cumplimiento-de-acuerdos.pdf
[22] Idem. Ver en https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-Defensorial-187-Conflictos-sociales-y-cumplimiento-de-acuerdos.pdf
[23] Ver en https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/Mociones_de_Orden_del_Dia/Mociones_de_Orden_del_Dia/MC00060210812.pdf

Formulación de Propuestas en Materia de Mitigación de los Efectos del Cambio Climático 2021-2026, con el objeto de contribuir con los esfuerzos en materia legislativa, de seguimiento y de control político a las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo; lo cual refleja el real compromiso del Parlamento para proponer políticas claras y concretas en materia ambiental; finalidad que se cumple con la presente moción dado que se busca mejorar la gestión de los conflictos socioambientales en beneficio de la ciudadanía en general;

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

El Pleno del Congreso de la República,

Acuerda:

PRIMERO: Constituir una **Comisión Especial Multipartidaria**, conforme a las reglas contenidas en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, **para realizar seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de conflictos socioambientales a nivel nacional**, pudiéndose avocar a los siguientes temas:

- Realizar monitoreo, fiscalización y control político de todos los niveles de gobierno en la aplicación de la normativa sobre Gestión de Conflictos Sociales, con especial énfasis de aquellos vinculados a materia socioambiental, dentro del marco de lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 161-2011-PCM y otras normas, con la finalidad de identificar falencias y responsabilidades, así como implementar mejoras normativas;
- Vigilar los mecanismos de transparencia sobre Gestión de Conflictos Sociales, con especial énfasis de aquellos vinculados a materia socioambiental, de todos los sectores y niveles de gobierno con el fin de incidir en el adecuado cumplimiento de las normas, haciendo llegar el impacto de las acciones a las personas afectadas por los conflictos socioambientales materia de la Comisión;
- Desarrollar un trabajo articulado con los tres niveles de gobierno, las empresas, los colegios profesionales, universidades y la sociedad civil a efectos de coadyuvar en las acciones en pos del desarrollo integral de la Gestión de los Conflictos Sociales, con especial énfasis de aquellos

vinculados a materia socioambiental, que permitan promover, entre otros, la adecuada resolución de los conflictos a nivel nacional;

- Estudiar y proponer mejoras en las políticas públicas referentes a la Gestión de Conflictos Sociales, con especial énfasis de aquellos vinculados a materia socioambiental;
- Fomentar la concertación y el diálogo entre los diferentes actores, tanto públicos como privados, relacionados a la Gestión de Conflictos Sociales, con especial énfasis de aquellos vinculados a materia socioambiental, mediante audiencias públicas y sesiones descentralizadas, además de videoconferencias y reuniones virtuales, entre otros; y,
- Analizar las experiencias exitosas de otros países en Gestión de Conflictos Sociales, con especial énfasis de aquellos vinculados a materia socioambiental.

SEGUNDO: La Comisión Especial Multipartidaria de seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de conflictos socioambientales podrá ejercer todas las acciones necesarias enmarcadas dentro de las atribuciones de fiscalización y control político inherentes a la función legislativa.

TERCERO: La Comisión Especial Multipartidaria de seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de conflictos socioambientales estará conformada por un congresista de cada Grupo Parlamentario, respetando los principios de proporcionalidad y pluralismo.

CUARTO: El plazo de duración de la Comisión Especial Multipartidaria de seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de conflictos socioambientales comprende desde su constitución hasta la culminación del presente periodo parlamentario. La Comisión Especial Multipartidaria antes referida, presenta al final del periodo parlamentario un informe de su labor realizada, al Congreso de la República.

Lima, febrero de 2023.